



Podex Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe

FRE 16183/2018/TO1 (MS)

Sentencia N° 120/23

En la ciudad de Santa Fe, a los 26 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, siendo las 12:30 horas, se reúnen en el Salón de audiencias de este tribunal, los jueces del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, bajo la Presidencia del Dr. José María Escobar Cello y la presencia de los vocales Dres. Elena Di Lario y Luciano Homero Lauría, asistidos por el Secretario Autorizante, Dr. Gonzalo Fernández, después del **ACUERDO** celebrado en sesión secreta conforme lo dispuesto en los arts. 396 y siguientes del Código Procesal Penal de la Nación, en la causa **N° FRE 16183/2018/TO1** caratulada: **"CARRIÓN, CARLOS ALBERTO - ALFONSO, VÍCTOR RAMÓN s/ malversación de caudales públicos en concurso ideal con abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes de funcionario público (arts. 261, 248 y 249 del CP)"**, incoada contra **Carlos Alberto Carrión**, DNI 23.056.513, argentino, nacido el 14 de julio de 1974 en la ciudad de Concepción (prov. de Tucumán), hijo de Ramón Antonio Carrión y de Delinda Arminda Álvarez, soltero, instruido, subcomisario retirado de la Policía Federal Argentina, domiciliado en calle Los

Fecha de firma: 26/09/2023

Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ELENA BEATRIZ DILARIO, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, SECRETARIO



#36219953#385394991#20230926125601345



Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe

FRE 16183/2018/TO1 (MS)

Naranjos N° 540 de la ciudad de Concepción (prov. de Tucumán); y **Víctor Ramón Alfonso**, DNI 29.351.830, argentino, nacido el 16 de mayo de 1982 en la ciudad de Villa Ocampo (prov. de Santa Fe), hijo de Pedro Ramón Alfonso y de Ramona Ofelia Ortíz, casado, instruido, funcionario de la Policía Federal Argentina, domiciliado en calle San Martín N° 2570 de la ciudad de Reconquista (prov. de Santa Fe); con intervención del fiscal general Dr. Martín Suárez Faisal y los defensores particulares Dres. Alfredo Enrique Oliván, Martín Francisco Calvet Salas y Daniel Alcides Baralle; este tribunal en forma definitiva,

RESUELVE:

I.- HACER LUGAR el planteo de nulidad interpuesto por el Dr. Martín Suárez Faisal.

II.- ABSOLVER de culpa y cargo a **Carlos Alberto Carrión** y a **Víctor Ramón Alfonso**, cuyos demás datos de identidad obran precedentemente, por abstención fundada de acusación, del delito de malversación de caudales públicos en concurso ideal con abuso de autoridad e incumplimiento de deberes de funcionario público (arts. 261, 248 y 249 del CP)", por los que fueran sometidos a

~~juicio en la presente causa.~~

Fecha de firma: 26/09/2023

Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ELENA BEATRIZ DILARIO, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, SECRETARIO



#36219953#385394991#20230926125601345



Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe

FRE 16183/2018/TO1 (MS)

III.- PROCEDER oportunamente a la devolución de los elementos secuestrados que no guarden interés para la presente causa (art. 523 del CPPN). Sin perjuicio de ello, transcurridos tres (3) meses desde la notificación del presente decisorio sin que el interesado retire los efectos, se procederá a su destrucción conforme Acordada N° 25/19 de este tribunal.

IV.- REMITIR al Jefe de la Policía Federal Argentina las actuaciones pertinentes relacionadas a las conductas desplegadas por Carlos Alberto Carrión y Víctor Ramón Alfonso, a los fines que estime corresponder, conforme a lo solicitado por el fiscal general.

V.- DIFERIR la regulación de honorarios profesionales de los Dres. Alfredo Enrique Oliván, Martín Francisco Calvet Salas y Daniel Alcides Baralle, hasta tanto den cumplimiento a lo dispuesto por el art. 2 de la ley 17.250.

VI.- FIJAR LA AUDIENCIA del día 3 de octubre a las 12:30 horas para dar lectura a los fundamentos del presente (art. 400 2do. párrafo del CPPN).

Agréguese el original al expediente, protocolícese la copia, hágase saber a las partes y a la

~~Dirección de Comunicación Pública de la Corte Suprema de~~

Fecha de firma: 26/09/2023

Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ELENA BEATRIZ DILARIO, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, SECRETARIO



#36219953#385394991#20230926125601345



Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe

FRE 16183/2018/TO1 (MS)

Justicia de la Nación conforme Acordada N° 15/13, y
oportunamente archívese.

Fecha de firma: 26/09/2023

Firmado por: JOSE MARIA ESCOBAR CELLO, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: LUCIANO HOMERO LAURIA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: ELENA BEATRIZ DILARIO, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: GONZALO FERNANDEZ, SECRETARIO



#36219953#385394991#20230926125601345